

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 1 de 31</p>	

MANUAL PARA FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
		<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 2 de 31</p>	

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACION	3
2.	OBJETIVO.....	6
3.	ALCANCE	6
4.	BASE LEGAL	7
5.	TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES.....	7
6.	DESARROLLO DEL MANUAL	8
6.1.	PLAN INDICATIVO	8
6.1.1.	PLAZO PARA PRESENTAR EL PLAN INDICATIVO (PI).	8
6.1.2.	CONCEPTOS BASICOS DEL PLAN INDICATIVO (PI).	9
6.1.3.	METAS	10
6.1.4.	INDICADORES.....	10
6.1.4.1.	PROPIEDADES DE LOS INDICADORES:	11
6.1.4.2.	EJEMPLO DE INDICADOR DE RESULTADO Y PRODUCTO:	11
6.1.5.	RECURSOS	12
6.1.6.	RESPONSABLE	12
6.1.7.	DILIGENCIAMIENTO DE LOS CAMPOS DEL PLAN INDICATIVO	12
6.2.	PLAN DE ACCIÓN	15
6.2.1.	PLAZOS PARA PRESENTAR LOS PLANES DE ACCION.	15
6.2.2.	CONCEPTOS BASICOS DEL PLAN DE ACCION (PA).	16
6.2.3.	DILIGENCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCION.	18
6.3.	DEFINICIÓN DE INDICADORES.....	22
6.3.1.	INDICADORES: De Producto y de Resultado.....	22
6.4.	METAS E INDICADORES DE RESULTADO.....	23
6.5.	METAS E INDICADORES DE PRODUCTO	25
7.	FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION.....	26

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 3 de 31</p>	

8. CONTROL DE CAMBIOS.....	28
9. ANEXOS	29
ANEXO 1 – PLAN INDICATIVO	29
ANEXO 2 – PLAN INDICATIVO - SEGUIMIENTO	30
ANEXO 3 – PLAN DE ACCIÓN	31

1. PRESENTACION

El proceso de Planeación se da en virtud de la relación e interrelación entre varios instrumentos que permiten cuantificar la ejecución de acciones y actividades y de los recursos financieros y presupuestales de la Entidad Territorial, lo que permite que estos instrumentos deban ser formulados, diligenciados y establecidos con el fin de que cada una de las Dependencias de la Alcaldía pueda determinar los programas de su responsabilidad y realizar el seguimiento, evaluación y autoevaluación para determinar el grado de cumplimiento de las metas y programas del Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, y teniendo el Plan de Desarrollo como máximo instrumento de planeación en el Municipio en un horizonte de corto y mediano plazo, enmarcado dentro de las políticas de desarrollo territorial de mediano y largo plazo contenidas en el Marco Fiscal y Plan de Ordenamiento Territorial, es preciso mencionar que los instrumentos de planeación para el seguimiento y evaluación son **el Plan Indicativo**, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto anual, **el Plan de Acción**, los cuales son complementarios, interdependientes que comparten información y se Interrelacionan constantemente dentro del actuar administrativo de la Entidad Territorial.

En virtud a lo anterior y en cumplimiento delo establecido en la ley 152 de 1994 en su artículo 36 el cual dice:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 4 de 31</p>	

Artículo 36: En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

Se aplica lo establecido en la referida norma lo estipulado en los artículos 26 y 29 la construcción de los instrumentos de planeación como son el Plan de acción y el plan indicativo respectivamente.

Esto implica que toda la Administración se articule en virtud de la coordinación para la ejecución de acciones y actividades contenidas en los programas y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo, generando una dinámica de gestión común permitiendo la optimización de los recursos en el proceso de gestión en la ejecución del Plan de Desarrollo.

CAMILO CLAVIJO GARCÍA
Secretario de Planeación

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 5 de 31</p>	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p>	
	<p>Fecha: 11/12/2015</p>		
	<p>Página: 6 de 31</p>		

2. OBJETIVO

Establecer la metodología que permita la construcción de los instrumentos de planeación como son el Plan Indicativo y el Plan de Acción con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo del Municipio, generando la capacidad organizacional de establecer el cumplimiento del mencionado plan y las acciones desarrolladas en cada una de las Dependencias de la Alcaldía.

3. ALCANCE

Este Manual pretende establecer el desarrollo conceptual que permita el entendimiento de los instrumentos de planeación como son el Plan Indicativo y el Plan de Acción, estableciendo un entendimiento dentro del personal de las Dependencias de la Administración Pública en el nivel Municipal.

En consecuencia, el proceso de planeación en la Alcaldía se verá beneficiado en virtud a que el manejo de los instrumentos de planeación deberá ser óptimo y se lograrán resultados de manera más oportuna y con una mejor calidad de información, permitiendo que al tener la consolidación de la información se determine el grado de cumplimiento del plan de desarrollo dentro de los tableros de control desarrollados para tal fin y se puede realizar el proceso de toma de decisiones por parte del Alcalde y el Consejo de Gobierno con el fin de fortalecer el proceso de ejecución y realizar ajustes en las debilidades que se tengan en el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo si las hubiere.

Este proceso establecerá la sinergia necesaria para que las diferentes Dependencias de la Alcaldía logre de manera mancomunada la actuación debidamente articulada y complementaria en virtud de lograr las metas de gobierno.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
		<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 7 de 31</p>	

4. BASE LEGAL

El desarrollo de los instrumentos de planeación como lo son el Plan Indicativo y Plan de Acción deben ser ajustados a las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia artículo 209 y 315 numeral 3

Ley 136 de 1994

Ley 152 de 1994

Ley 1551 de 2012

Decreto 111 de 1991

5. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

Plan de desarrollo: Instrumento de Planificación para formular estrategias, Planes y programas de una administración municipal y orientar las prioridades del gasto de Inversión con destino a satisfacer las necesidades de una comunidad.

Plan Indicativo: Es un instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por el Alcalde en el plan de Desarrollo. En él se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminal el periodo de gobierno.

Plan de Acción: Es un instrumento que sirve para que cada una de las Dependencias oriente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de sus objetivos y metas anuales de la Administración.

Programa: Conjunto de proyectos que constituyen una estrategia sectorial orientada a satisfacer la necesidad de una comunidad

Proyecto: Unidad mínima operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un periodo determinado y con una ubicación definida para apoyar el cumplimiento de un programa dirigido a satisfacer las necesidades de una comunidad.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p>	
	<p>Fecha: 11/12/2015</p>		
	<p>Página: 8 de 31</p>		

6. DESARROLLO DEL MANUAL

6.1. PLAN INDICATIVO

6.1.1. PLAZO PARA PRESENTAR EL PLAN INDICATIVO (PI).

El reporte de la información de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y programadas en el Plan Indicativo deberá ser entregado de manera trimestral, estos reportes deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la culminación del respectivo periodo.

Estos reportes se deben presentar en los formatos que se desarrollan en la presente guía.

Las Secretarías de Despacho designaran un funcionario y cuando sea necesario este estará apoyado por un profesional externo que sirva como enlace en el proceso de desarrollo de la evaluación y autoevaluación y presentación de la información en los reportes del Plan Indicativo a la Secretaría de Planeación Municipal.

Las Entidades Descentralizadas a través de sus Dependencias de Planeación o Profesional encargado de la materia, reportará la información a la Secretaría de Planeación con el fin de establecer el grado de cumplimiento de la misma.

El Alcalde o el Secretario de Planeación con el visto bueno del Alcalde, podrán modificar estos plazos mediante acto administrativo motivado de acuerdo a las necesidades que se presenten en virtud del seguimiento y mejoramiento en el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
		<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 9 de 31</p>	

6.1.2. CONCEPTOS BASICOS DEL PLAN INDICATIVO (PI).

Es un instrumento que complementa el Plan de Desarrollo, en la medida en que las metas se desagregan para cada una de las vigencias, lo cual facilita la posterior evaluación de eficacia o cumplimiento físico de las metas programadas.

Adicionalmente, contribuye a aclarar y concretar aquellas metas que no quedaron lo suficientemente medibles; sin embargo, es importante recordar que por medio de este instrumento no se pueden incluir o eliminar programas o metas de resultado del Plan de Desarrollo. Cualquier modificación en este aspecto que la Administración quiera realizar, debe hacerse a través de Acuerdo según lo establecido en la Ley 152 de 1994.

En términos normativos con respecto a los Planes Indicativos, el artículo 29 de la Ley 152 de 1994 establece que todos los organismos de la administración pública nacional, deben elaborar un Plan Indicativo Cuatrienal, con planes de acción anuales, que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados.

Por analogía, tal como se establece en el Artículo 36 de la misma Ley, las entidades territoriales también deben elaborar sus respectivos planes indicativos para el periodo de gobierno.

El PI es un instrumento que resume y organiza por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En él se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno.

El PI permite soportar el ejercicio de seguimiento y autoevaluación de los Planes de Desarrollo territoriales y ayuda a adelantar el proceso de medición y análisis del desempeño municipal por parte de los gobiernos Departamental y Nacional en cumplimiento del Artículo 79 de la Ley 617 de 2000 y el Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, y el capítulo VII de la Ley 152 de 1994.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 10 de 31</p>	

6.1.3. METAS

Son la expresión concreta de los objetivos que se alcanzarán con los recursos disponibles, en términos de cantidad y tiempo.

Existen diferentes tipos de metas; sin embargo, este instructivo se ocupa solamente de las de resultado (responden directamente a la cuantificación del objetivo sectorial) y las de producto (con las cuales se logran las metas de resultado).

Las metas se constituyen en un insumo para medir la eficacia en el cumplimiento de los Programas y para establecer el estado de avance en los compromisos del Plan de Desarrollo. Para su planteamiento se requiere conocer la situación actual, la cual servirá de línea de base para evaluar el cambio o modificación lograda.

Como se mencionó anteriormente, en caso de que hayan quedado debilidades en la formulación de algunas de las metas, se recomienda que las dependencias ejecutoras o responsables sectoriales las definan con mayor claridad, para incluirlas en el plan indicativo y garantizar su evaluación.

6.1.4. INDICADORES

Son una representación cuantitativa verificable objetivamente, que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo, actividad o producto deseado en un momento del tiempo. Los cambios en el valor que toma el indicador, a lo largo del tiempo, servirán para estimar el avance hacia el logro de los objetivos y las metas de políticas, los programas y los proyectos.

Dado que los indicadores establecen un punto de referencia, es necesario identificar un valor de línea de base al inicio del período de gobierno y establecer aquel que se espera lograr (meta) en un tiempo limitado con la ejecución de las acciones y proyectos que adelante la Administración municipal en cumplimiento del plan de desarrollo. Por ejemplo, la línea de base de un indicador de resultado, en el

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 11 de 31</p>	

tema educativo, sería una cobertura bruta es de 51,5% y se espera alcanzar una meta de 70%.

6.1.4.1. PROPIEDADES DE LOS INDICADORES:

1. Medibles: Expresan un valor cuantificable y cualificable.
2. Disponibles: Para medirlos es necesario contar con la información.
3. Determinantes: Expresen mejor y más adecuadamente el avance del programa, subprograma y/o proyecto.
4. Válidos: Reflejan lo que se pretende medir.
5. Precisos: Están definidos de manera clara y sin ambigüedades.
6. Confiables: Producen el mismo resultado dos mediciones del indicador para la misma política.
7. Fáciles de cuantificar, agregar y desagregar.
8. Sencillos, de fácil manejo e interpretación.
9. Accesibles: El costo de la información que se requiere para construirlo no debe ser alto.

6.1.4.2. EJEMPLO DE INDICADOR DE RESULTADO Y PRODUCTO:

Suponiendo que uno de los Programas para el sector educativo es 'Más niños y niñas dentro del sistema educativo'.

A través de este Programa, se plantea la siguiente **meta de resultado**: incrementar en 18,5 puntos porcentuales la tasa de cobertura bruta en el periodo 2008–2011. La información de la secretaría de educación reporta una población en edad escolar de 7.300 personas, y una cobertura 51,5% (3.760 estudiantes en el sistema) lo que significa llegar a una meta de resultado del 70% de cobertura (5.110 estudiantes), que implica generar 1.350 nuevos cupos escolares en 4 años del período de gobierno.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 12 de 31</p>	

Para cumplir la meta de 1.350 nuevos cupos, se establecen una serie de acciones, para este caso, las **metas de producto son:** construir 30 aulas (c/u para 25 alumnos) y comprar 600 pupitres unipersonales.

Para definir cuántos de los 1.350 nuevos cupos escolares se van a crear en cada vigencia y cuántos de los 600 pupitres se comprarán anualmente, la Secretaría sectorial estimó los costos, y soportado con las proyecciones de los recursos se estableció que:

- Durante el primer año no es posible la compra de pupitres, dados los compromisos adquiridos por la Administración anterior.
- A partir del segundo año se comprarán 200 pupitres anuales. Total 600 Pupitres.
- Durante el segundo año se efectuarán los estudios de prefactibilidad para la construcción de las escuelas; en el tercer y cuarto año se construirían respectivamente 15 aulas para un total de las 30 aulas propuestas.

Para una mejor comprensión acerca de los indicadores o metas de resultado y producto, se debe consultar, en este mismo instructivo, lo referente a Planes de Acción en el aparte INDICADORES: De Producto y de Resultado.

6.1.5. RECURSOS

Corresponden a los recursos y fuentes del plan de inversiones; es decir, aquellos recursos con los cuales se va financiar el Plan de Desarrollo.

6.1.6. RESPONSABLE

Hace referencia a la dependencia responsable del cumplimiento de la respectiva meta de producto.

6.1.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS CAMPOS DEL PLAN INDICATIVO

Se adjunta en documento impreso y magnético el formato o ficha para la formulación del Plan de Indicativo, favor tener en cuenta las siguientes instrucciones:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 13 de 31</p>	

EJE ESTRATÉGICO: Es el eje estructural del Plan de Desarrollo y se compone por un grupo de programas en los cuales se atienden uno o varios sectores sociales y de inversión social.

Este eje puede cambiar de denominación de acuerdo a la estructura que determine el Alcalde o el Equipo formulador del Plan de Desarrollo, como es el caso del Plan de Desarrollo Ibagué Camino a la Seguridad Humana, el cual determina sus ejes como Seguridades.

PARTICIPACION PORCENTAJE DEL EJE EN EL PLAN: Este espacio se reserva para Planeación Municipal.

PROGRAMAS: En esta columna se han dispuesto los nombres de los diferentes programas de cada Eje Estratégico.

PESO PROG. EN EL EJE: Cada dependencia ejecutora debe asignar un peso porcentual al programa de su competencia, la sumatoria de todos ellos por cada eje estratégico debe ser igual a 100.

METAS RESULTADO CUATRENIO: Este campo debe definir el logro que se espera obtener al cabo del periodo de Gobierno. Las metas de resultado están definidas en cada Eje Estratégico conforme al acuerdo que adoptó el Plan de Desarrollo; estas no son objeto de modificaciones.

NOMBRE DEL INDICADOR: Es la unidad en la cual se va a medir el logro o avance de la meta de resultado, ejemplo: Tasa de cobertura en preescolarx100; tasa de cobertura de acueducto urbano x100; tasa de mortalidad materna x 10.000; etc.

LINEA DE BASE. La información a relacionar en este campo está dispuesta en el acuerdo que adopta el Plan de Desarrollo Municipal y se puede complementar con información generada por Entidades externas a la Administración de acuerdo al Tema de la meta y el programa.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 14 de 31</p>	

VALOR ABSOLUTO DE LA LINEA DE BASE. Este campo aplica únicamente en el evento que los campos LINEA DE BASE Y VALOR ESPERADO, se midan en términos porcentuales y equivale al valor al que equivale el porcentaje en términos de números reales.

VALOR ESPERADO. La información a relacionar en este campo está dispuesta en el acuerdo que adopta el Plan de Desarrollo Municipal.

METAS PRODUCTO CUATRENIO. Este campo debe definir el logro que se espera obtener por vigencia dentro del periodo de gobierno. Con las metas de producto se lograrán las metas de resultado.

Ejemplos de meta de producto: cinco aulas construidas en el período de gobierno; 280 niños vacunados anualmente; 20 pequeños productores asistidos técnicamente en el año; 20 docentes capacitados semestralmente

Suponiendo que se va a aumentar la cobertura escolar (Indicador de Resultado), entonces, para lograrlo, podemos programar diferentes actividades como la construcción de aulas (No. de aulas construidas); transporte escolar (No. de niños transportados), acciones para lo cual se deben identificar metas cuantificables como por ejemplo dos aulas construidas al año o cierto número de niños transportados al año, estas metas se denominan metas de producto, las cuales en conjunto permitirán alcanzar la meta de resultado.

NOMBRE INDICADOR: Es la unidad con la cual se va a medir el logro o avance de la meta de producto, ejemplo: Número de subsidios de vivienda de interés social entregados a familias de estratos 1 y 2 del municipio; Número de viviendas mejoradas en el sector rural; Número de títulos de propiedad de predios legalizados; Número de organizaciones capacitadas; Número de aulas construidas; Número de niños vacunados; Número de productores asistidos técnicamente; Número de docentes capacitados.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p>	
	<p>Fecha: 11/12/2015</p>		
	<p>Página: 15 de 31</p>		

VALOR ABSOLUTO DE LA LINEA BASE: Este campo aplica únicamente en el evento que los campos VALOR hasta VALOR ESPERADO se midan en términos porcentuales.

Campos VALOR hasta VALOR ESPERADO: Es la distribución anual acumulada de las METAS PRODUCTO CUATRENIO que debe programar cada ente ejecutor, de tal manera que para el último año se logre la meta propuesta de producto del cuatrienio.

RESPONSABLE: En este campo se debe diligenciar la dependencia responsable y/o el nombre del servidor que tienen competencia en cada programa.

Es de tener en cuenta que esta estructura se puede modificar de acuerdo a la estructura del Plan de Desarrollo Aprobado por el Concejo Municipal y/o a los criterios del Departamento Nacional de Planeación.

El anexo 1 establece la forma del Plan Indicativo el cual se debe diligenciar de acuerdo a lo expuesto en el presente numeral.

El Alcalde podrá modificar los periodos de entrega del reporte de la información de acuerdo a la necesidad de seguimiento que se tenga para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, esta modificación se debe realizar mediante acto administrativo motivado.

6.2. PLAN DE ACCIÓN

6.2.1. PLAZOS PARA PRESENTAR LOS PLANES DE ACCION.

Se establecen dos plazos para la presentación de los planes de acción, así:

1) Planes de Acción Armonizados con el nuevo Plan de Desarrollo: se concede Plazo hasta el primer día hábil del mes de Septiembre de la respectiva vigencia. Se debe tomar como fuente los planes de acción inicialmente formulados para esta vigencia, armonizando las actividades con la nueva estructura del Plan de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 16 de 31</p>	

Desarrollo (Con los nuevos ejes estratégicos y programas) y teniendo como base los recursos iniciales de Presupuesto).

En virtud de lo anterior, el Informe de Ejecución Planes de Acción a junio 30: se otorga plazo hasta el 15 de julio de la vigencia respectiva.

2) Dentro de las vigencias ordinarias, el reporte de la información del plan de acción de las Secretarías de Despacho será de manera bimensual dando como periodo de entrega los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la culminación del bimestre.

Todos los Planes de acción deben estar firmados por el Secretario de Despacho correspondiente y los Directores de Grupo respectivamente.

Las Secretarías de Despacho de la Administración Central designarán un funcionario el cual puede ser apoyado por un profesional externo para el reporte de la autoevaluación a la Secretaría de Planeación Municipal.

Este funcionario deberá realizar el proceso de autoevaluación el cual comprende la recolección y compilación de la información de las diferentes dependencias de la Secretaria con el fin de consolidar el cumplimiento de las metas de los programas en el formato establecido en la presente guía.

Los periodos en los cuales se reporta la información pueden variar de acuerdo a lo que determine el Alcalde o el Secretario de Planeación previa autorización del Alcalde; esta modificación debe realizarse mediante acto administrativo motivado.

6.2.2. CONCEPTOS BASICOS DEL PLAN DE ACCION (PA).

El PA se soporta en la ley 152/94 y determina la programación de las actividades por cada Secretaría de Despacho de la Alcaldía o Entidad Descentralizada, según la estrategia diseñada por ellas para ejecutar el presupuesto asignado y garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), y con él, el del Plan Indicativo y el Plan de Desarrollo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 17 de 31</p>	

El Plan de Acción se constituye en un instrumento facilitador para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal que orienta el cumplimiento misional de la alcaldía municipal.

Es un instrumento de programación que permite articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo, con la misión y funciones de las dependencias y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados para ser ejecutados en cada vigencia del periodo de gobierno.

En la formulación del Plan Acción se hacen visibles las acciones de articulación entre las diferentes dependencias, ya que existen programas y proyectos en los cuales deben participar varias de ellas y por tanto, es necesaria la coordinación entre las mismas.

En caso de existir actividades compartidas entre varias dependencias que contribuyen al logro de un mismo objetivo o programa, éstas deben proponer un acuerdo de trabajo conjunto de forma tal que garantice su realización

Con el PA cada Dependencia, en coordinación con la Secretaría de Planeación, ordena y prioriza las acciones y orienta sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de los objetivos y ejecutar los proyectos viabilizados por el Banco de programas y Proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo.

Así mismo; en el Plan de Acción se realiza la actividad de seguimiento y de autoevaluación, las cuales deben generar información clara y consistente sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, que también servirá de soporte al proceso de rendición de cuentas de los gobernantes.

Para la formulación del Plan de Acción anual se deben revisar los siguientes Insumos:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 18 de 31</p>	

1. El plan indicativo.
2. La disponibilidad de recursos. (Apropiación Inicial del Presupuesto y ejecución presupuestal del periodo al cual se hace el seguimiento)
3. Los proyectos viabilizados a las dependencias ejecutoras por el Banco de Programas y Proyectos.

Se recomienda al iniciar el proceso de elaboración del Plan de Acción que cada dependencia reflexione sobre los siguientes aspectos:

- ¿De qué proyectos es responsable de manera individual y en conjunto con otras dependencias?
- ¿Cuál es el compromiso de la dependencia respecto a la magnitud de las metas de resultado y de producto para lograr en la vigencia?
- ¿Qué estrategias o actividades deben abordarse para dar cumplimiento al compromiso establecido en metas de resultado y de producto?
- ¿Cómo va a coordinar sus acciones con otras entidades o dependencias con las cuales comparte responsabilidades para el cumplimiento de una o varias metas del plan de acción?
- ¿Qué acciones o proyectos deben ejecutarse para cumplir con las metas de producto para lograr en la vigencia?
- ¿Con qué recursos financieros se cuenta para darle cumplimiento a las metas de producto programadas para la vigencia?

6.2.3. DILIGENCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCION.

Se adjunta en documento impreso y magnético el formato o ficha para la programación y seguimiento / autoevaluación del Plan de Acción que debe diligenciarse conforme a las siguientes instrucciones:

SECRETARÍA / ENTIDAD: En este campo se diligencia el nombre de la secretaría ejecutora o del instituto descentralizado del orden municipal.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p>	
	<p>Fecha: 11/12/2015</p>		
	<p>Página: 19 de 31</p>		

FECHA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO: En este espacio se digita la fecha que corresponda a la programación y seguimiento del periodo respectivo del Plan de Acción.

MACROPROCESO Y PROCESO: Indica el proceso administrativo en el cual se desenvuelve la Secretaría o Dependencia de la Alcaldía en torno a sus funciones misionales, este debe ser armonizado con lo dispuesto en el Manual Operativo de la Alcaldía.

EJE ESTRATEGICO: La estructura del Plan de Desarrollo, en este campo debe relacionarse el nombre del eje en el cual se enmarca el Plan de Acción a programar.

PROGRAMA: En cada Eje Estratégico del Plan de Desarrollo se enmarcan diferentes Programas. En este espacio se debe registrar en nombre del Programa que debe pertenecer al Eje Estratégico.

NOMBRE DEL PROYECTO POAI: En este espacio se debe relacionar el nombre del proyecto viabilizado por este Departamento Administrativo y que va a ser objeto de programación en la dependencia ejecutora.

CODIGO BPPIM: Corresponde al número de registro del proyecto otorgado por este Departamento Administrativo en el oficio de viabilidad emanado del Banco De Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPPIM.

RUBRO PRESUPUESTAL: En este espacio se alimenta con la información del código del rubro presupuestal aprobado para la vigencia correspondiente; en el caso que sean más de un rubro o subrubro los que alimenten el programa a ejecutar, se relacionarán dentro de la misma casilla.

OBJETIVOS: En este campo se relaciona el Objetivo General del Programa y/o proyecto y su contribución a las metas físicas del Plan de Desarrollo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 20 de 31</p>	

RELACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS: Este espacio se utiliza para los informes periódicos del seguimiento, autoevaluación y autocontrol del Plan de Acción, en el cual se relaciona como mínimo el número del contrato o convenio, el objeto contractual y el valor del mismo.

METAS DE PRODUCTO Y DE RESULTADO: Corresponden a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Plan Indicativo con las cuales se pretende lograr la ejecución de los programas y estrategias dentro de los Ejes Estratégicos que proponga el Plan de Desarrollo.

INDICADORES: Corresponde a la forma establecida en el Plan Indicativo para la medición del cumplimiento de la meta; esta debe estar de acuerdo a lo dispuesto en el banco de indicadores de la Alcaldía.

PRINCIPALES ACTIVIDADES: Se dispone de varias filas para registrar las diferentes actividades programadas que conduzcan a la ejecución del Plan de Acción y de los recursos presupuestales asignados para la vigencia anual.

Es necesario precisar que en el formato aparecerán las letras P y E en cada fila, las cuales quieren decir P: Programado y E: Ejecutado.

Estas actividades deben conllevar a la ejecución de las metas de producto y de resultado, generando así un impacto en el cumplimiento del programa establecido en el Plan de Desarrollo.

UNIDAD DE MEDIDA: Indicador que me permite medir el cumplimiento de la Actividad.

CANTIDAD: Establece el número de veces que se va a realizar la actividad o la cantidad de elementos a entregar o adquirir, esta se establece de acuerdo a la actividad específica.

COSTO TOTAL (Miles de Pesos): En este campo se debe relacionar el costo total de la actividad programada en la fila de P (Programado).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 21 de 31</p>	

Para la realización del seguimiento y autoevaluación se registran los costos en las casillas de E (Ejecutado) permitiendo establecer el grado de avance en la ejecución presupuestal de la actividad correspondiente.

FUENTES DE FINANCIACION: De acuerdo al origen o fuente de los recursos asignados en el presupuesto de cada dependencia ejecutora (recursos propios, SGP, etesa, fosiga, regalías, otros,) se registran en los campos correspondientes los valores respectivos por actividad cuya suma debe ser igual al valor registrado en el COSTO TOTAL.

FECHA: INICIO - TERMINACION: Se establece la fecha en la que se inicia y se concluye la ejecución de las actividades planteadas.

INDICADORES DE GESTION: Estos indicadores se refieren a la medición que se realiza a la ejecución de la meta física y financiera y combinada estas dan como resultado la eficiencia con la que la Secretaría de Despacho o la Entidad Descentralizada ejecuta los recursos.

En virtud a lo anterior se tiene:

Índice físico: Establece el avance y cumplimiento de la meta física establecida en la actividad y tiene como calculo el dado por la división de la meta programada sobre la meta ejecutada por cien.

Índice financiero: Establece el avance y cumplimiento de la meta financiera mostrando los recursos que se ejecutaron sobre los que se programaron; la fórmula es la división entre los recursos programados sobre los recursos ejecutados por cien.

Eficiencia: Este indicador establece la relación entre el logro de la meta física y los recursos ejecutados permitiendo saber si se cumplió el principio de planeación dentro de las acciones administrativas para el logro de las metas y del plan de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 22 de 31</p>	

acción; este indicador se logra aplicando la siguiente fórmula: el índice físico al cuadrado dividido en el índice financiero.

Estos indicadores son de uso exclusivo de la Secretaría de Planeación, con los cuales determina e interpreta el grado de cumplimiento de las actividades, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo.

TOTAL PLAN DE ACCION: Es la sumatoria de las diferentes actividades del Plan de Acción como por la fuente de cada recurso esta se aplica en los valores programados y ejecutados.

OBSERVACIONES: Campo destinado para relacionar consideraciones y reflexiones relacionadas con el Plan de Acción.

SECRETARIO DESPACHO / GERENTE. El Plan de Acción debe estar firmado por el secretario de despacho o gerente de instituto descentralizado y por el director de Grupo.

No se debe olvidar que la sumatoria de los Planes de Acción inicial de programación, debe ser igual al valor del presupuesto inicial programado para cada dependencia ejecutora y al momento de realizar la autoevaluación debe coincidir con la ejecución presupuestal dada al corte respectivo.

Es de tener en cuenta que esta estructura puede variar de acuerdo a las directrices del Departamento Nacional de Planeación, el formato se muestra en el anexo 2 del presente documento.

6.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES.

6.3.1. INDICADORES: De Producto y de Resultado

Es necesario identificar cuál es la contribución de los proyectos al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo. Para ello, es importante tener en cuenta que

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 23 de 31</p>	

un proyecto debe apuntarle al cumplimiento de uno o más objetivos y un objetivo debe cumplirse con la ejecución de uno o más proyectos.

Las metas expresan en forma concreta los objetivos en términos de cantidad y tiempo; es decir, dan cuenta de los resultados por alcanzar mediante la ejecución del plan en un periodo dado, con los recursos disponibles.

La meta es un propósito medible para poder llegar al objetivo con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia en el cumplimiento de un programa. Éstas se deben establecer tanto en términos de resultado y de producto.

Un indicador es un punto de referencia que permite observar y medir el avance en el logro de una meta esperada. Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo, actividad o producto deseado en un momento del tiempo. Los cambios en el valor que toma el indicador a lo largo del tiempo servirán para estimar el avance hacia el logro de los objetivos de políticas, programas y proyectos.

6.4. METAS E INDICADORES DE RESULTADO

Las metas de resultado responden directamente a la cuantificación del objetivo específico o sectorial. En su planteamiento se requiere conocer la situación actual para poder evaluar el cambio o la modificación lograda.

Un indicador de resultado mide los efectos inmediatos o a corto plazo generado por los productos sobre la población directamente afectada; en otras palabras, es un punto de referencia que permite observar y medir el avance en el logro de una meta de resultado.

Las metas de resultado son aquellas que buscan atacar un problema estructural que afecta directamente a la población. Por ejemplo, si se observa que en el

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 24 de 31</p>	

municipio existe una baja cobertura de la educación en los niños en edad escolar, la meta de resultado podría ser alcanzar un 90% de cobertura en el período de gobierno.

A continuación, se presentan ejemplos de los conceptos expuestos.

Meta de resultado 1: Reducir el déficit cuantitativo de vivienda en el 50%.

Indicador de resultado de la situación inicial: déficit habitacional del 20%.

Indicador de resultado de la situación final: déficit habitacional del 10%.

Como el municipio tiene un total de 5.000 hogares y un déficit habitacional del 20% en su situación actual, significa que existe un total de 1.000 hogares que no tienen vivienda. Luego, una meta de resultado de reducción del déficit cuantitativo en el 50%, implica crear condiciones para suministrar vivienda de interés social a 500 hogares; es decir, pasar de una cobertura del 80% al 90% de hogares con vivienda.

Meta de resultado 2: Reducir el déficit cualitativo de vivienda en el 40%.

Indicador de resultado de la situación inicial: déficit cualitativo del 30%.

Indicador de resultado de la situación final: déficit cualitativo del 18%

Como el municipio tiene un total de 4.000 viviendas, de las cuales el 30% no tienen condiciones de habitabilidad en su situación actual, significa que existe un total de de 1.200 viviendas que requieren ser mejoradas. Luego, una meta de resultado de reducción del déficit cualitativo implica el mejoramiento de 480 viviendas y pasar de un 30% a un 18% del déficit cualitativo.

Otros ejemplos de meta de resultado para el cuatrienio: Incrementar en 30% la cobertura educativa, disminuir en un 4% la morbilidad y mortalidad infantil, incrementar en un 8% la productividad de las actividades agrícolas fundamentales en el municipio, incrementar en un 5% el número de alumnos que obtienen resultados satisfactorios en el municipio en las pruebas de calidad educativa (ICFES, SABER).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
		<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 25 de 31</p>	

6.5. METAS E INDICADORES DE PRODUCTO

Las metas de producto son aquellas que contribuyen al logro de las metas de resultado, que cuantifican cobertura y calidad.

De acuerdo con lo anterior, un indicador de producto es un punto de referencia que permite observar y medir el avance en el logro de una meta de producto, porque refleja los bienes y servicios cuantificables producidos y/o provisionados por una determinada intervención.

El siguiente es un ejemplo de metas e indicadores de producto:

Meta de producto 1: Gestionar la entrega de subsidios para la construcción de 500 viviendas de interés social ubicadas en la zona urbana para familias de estratos 1 y 2 del municipio en el período 2008 / 2011.

Indicador: Número de subsidios de vivienda de interés social entregados a familias de estratos 1 y 2 del municipio.

Meta de producto 2: Mejorar 120 viviendas del sector rural durante el período de gobierno.

Indicador: Número de viviendas mejoradas en el sector rural.

Meta de producto 3: Coordinar la legalización de 50 títulos de propiedad de predios.

Indicador: Número de títulos de propiedad de predios legalizados.

Meta de producto 4: Capacitar a 10 organizaciones comunitarias ubicadas en el barrio San Juan.

Indicador: Número de organizaciones del barrio San Juan capacitadas.

Meta de producto 5: Construir 500 m² de muros de contención en asentamientos poblacionales ubicados en zonas de alto riesgo en el barrio NNN de la cabecera municipal.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 26 de 31</p>	

Indicador: Número de m2 de muros de contención construidos en asentamientos poblacionales ubicados en zonas de alto riesgo en el barrio XXX.

Otros ejemplos de meta de producto: cinco aulas construidas en el período de gobierno, 280 niños vacunados anualmente, 20 pequeños productores asistidos técnicamente en el año, 20 docentes capacitados semestralmente

Suponiendo que las causas de la baja cobertura educativa (Indicador de resultado) puede ser que las instalaciones locativas para atender a los niños no son las suficientes, o que dada la dispersión poblacional del municipio, los niños no pueden llegar a la escuela. En tal sentido, las acciones necesarias para aumentar la cobertura estarían relacionadas con la construcción de aulas, y el establecimiento de un programa de transporte escolar, programas para los cuales se deben identificar metas cuantificables como por ejemplo dos aulas construidas al año o cierto número de niños transportados.

Estas metas se denominan metas de producto, las cuales en conjunto permitirán alcanzar la meta de resultado.

7. FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION.

Como soporte a la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se deberá comunicar a todas las dependencias ejecutoras que deben formular y presentar proyectos de inversión ante La Secretaría de Planeación – Banco de Programas y Proyectos para lo cual se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto que regula el funcionamiento del BPPIM (1000-0083 del 19 de febrero de 2014).

Lo anterior porque algunos proyectos han perdido vigencia con las actualizaciones en cada vigencia; por lo tanto, se recomienda revisar los proyectos y verificar si se requiere o no su elaboración, ajustándolos a los programas y metas del Plan de Desarrollo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
	<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 11/12/2015</p> <p>Página: 27 de 31</p>	

CAMILO CLAVIJO GARCÍA
Secretario de Planeación

LEANDRO VERA ROJAS
Director Grupo de Estudios Estratégicos

Argenis R.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: MAN-PET-03</p>	
		<p>MANUAL: FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y EL PLAN DE ACCIÓN</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 28 de 31</p>	

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	14/12/2015	PRIMERA VERSION DEL SIGAMI

Revisó	Aprobó
<p>ARGENIS RAMIRES CORTEZ Profesional Universitario</p>	<p>LEANDRO VERA ROJAS Director Grupo de Estudios Estratégicos</p>

